

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Resolución por la que se notifica a don Alberto Jorge Alvarez-Calderón y Wells el acuerdo recaído en el expediente de sucesión del título de Marqués de Casa Calderón

En 14 de noviembre de 1985, 20 de enero, 22 de mayo, 22 de septiembre y 22 de octubre de 1987, doña Pilar Alvarez Calderón, don Luis Germán Aramburu, don Alberto Jorge Alvarez-Calderón y Wells, don Ricardo Alvarez-Calderón y Pro y don Félix Ramos de la Sierra, respectivamente, solicitaron la sucesión en el título de Marqués de Casa Calderón, vacante por fallecimiento de doña Pilar Alvarez Calderón y Swayne, anunciándose dichas peticiones en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 1987, oponiéndose a las mismas don Fernando Artacho y Pérez, a quien no se le tuvo por parte al no haber presentado el árbol genealógico dentro de plazo.

Transcurrido el período legal de prueba, es remitido el expediente a la Diputación Permanente de la Grandeza de España, a efectos del preceptivo informe, la cual es del parecer que procede expedir Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Calderón a favor de don Ricardo Alvarez Calderón y Pro. En el mismo sentido informó el Área de Asuntos de Gracia, siendo remitido el expediente al Consejo de Estado, a efectos del preceptivo dictamen, con fecha 10 de septiembre de 1990.

En 22 de febrero de 1991, don Fernando de Artacho y Pérez-Perrier presenta escrito al que acompaña sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, en la que se declara su mejor derecho al título de Marqués de Casa Calderón; contra cualquier otra persona que pudiera tener interés en dicho título, sentencia que se remite al Consejo de Estado, habida cuenta de que el expediente de sucesión en trámite se encontraba en período de informes, pendiente del dictamen de tan alto Organismo.

En 3 de julio de 1991, el Consejo de Estado devuelve el expediente haciendo constar que la sentencia dictada por el Juzgado número 18 de Madrid «determina una situación nueva que altera todos los supuestos de la tramitación administrativa practicados, lo que no permite culminar el expediente tal como se venía tramitando, estimando que en tales condiciones deben realizarse las pertinentes actuaciones, entre las que habrá de figurar la concesión de audiencia a los interesados».

En razón de lo expuesto, esta Unidad, de acuerdo con lo interesado por el Consejo de Estado y de conformidad con el número 29, en relación con el 25, de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, ha resuelto conceder a los interesados en el expediente un plazo de treinta días, a fin de que aleguen lo que estimen pertinente en orden a su derecho, apercibiéndoles con tenerles por desistidos de sus instancias si dejaran transcurrir dicho plazo sin cumplimentar la gestión de referencia.

Lo que se hace saber al interesado mediante el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de marzo de 1992.—La Jefe del Área, María del Carmen Llorente Cea.—5.122-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 10 de agosto de 1990, con el número 438.877 de Registro, propiedad de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en garantía de «Laboratorio Análisis y Control, Sociedad Anónima» (AYCONSA), a disposición de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por importe de 465.519 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-305/92.

Madrid, 5 de febrero de 1992.—El Administrador, Jesús Bal Piñero.—3.725-D.

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se comunica la Resolución de fecha 18 de marzo de 1992 de la Dirección General de Seguros, en relación con el ejercicio de la actividad aseguradora realizada por la Entidad «Mutua de Seguros Contra Robo»

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, ha resuelto comunicar a la Entidad «Mutua de Seguros Contra Robo», lo siguiente:

A) Ha quedado constatado que la Entidad no realiza actividad alguna en el domicilio social comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda y en el mismo no se encuentra la sede social ni existe dependencia alguna relacionada con las actividades de la referida Sociedad.

B) Además, la Entidad «Mutua de Seguros Contra Robo», no ha remitido a la Dirección General la documentación estadístico-contable anual correspondiente al último ejercicio.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Conceder a la Entidad un plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que comparezca ante este Centro directivo y acredite el ejercicio de la actividad aseguradora con arreglo a la legislación vigente y la existencia de la documentación y justificantes relativos a las operaciones realizadas en el domicilio social de la Entidad.

Segundo.—Advertir a la Entidad de que en caso de incomparecencia, incurrirá la misma en la causa de revocación de la autorización administrativa conce-

didada para operar como Entidad aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 1, b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y en el 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, y se procederá a incoar expediente de revocación.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Sr. Representante legal de la Entidad.—5.169-E.

Aviso oficial por el que se comunica la Resolución de fecha 18 de marzo de 1992 de la Dirección General de Seguros, en relación con el ejercicio de la actividad aseguradora realizada por la Entidad «Sociedad Seguros Mutuos Contra Incendios Extramuros Madrid»

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, ha resuelto comunicar a la Entidad «Sociedad Seguros Mutuos Contra Incendios Extramuros Madrid», lo siguiente:

A) Ha quedado constatado que la Entidad no realiza actividad alguna en el domicilio social comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda y en el mismo no se encuentra la sede social ni existe dependencia alguna relacionada con las actividades de la referida Sociedad.

B) Además, la Entidad «Sociedad Seguros Mutuos Contra Incendios Extramuros Madrid», no ha remitido a la Dirección General la documentación estadístico-contable anual correspondiente al último ejercicio.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Conceder a la Entidad un plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que comparezca ante este Centro directivo y acredite el ejercicio de la actividad aseguradora con arreglo a la legislación vigente y la existencia de la documentación y justificantes relativos a las operaciones realizadas en el domicilio social de la Entidad.

Segundo.—Advertir a la Entidad de que en caso de incomparecencia, incurrirá la misma en la causa de revocación de la autorización administrativa concedida para operar como Entidad aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 1, b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y en el 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, y se procederá a incoar expediente de revocación.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Sr. Representante legal de la Entidad.—5.170-E.

Aviso oficial por el que se comunica la Resolución de fecha 18 de marzo de 1992, de la Dirección General de Seguros, en relación con el ejercicio de la actividad aseguradora realizada por la Entidad «Unión Mediterránea»

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, ha resuelto comunicar a la Entidad «Unión Mediterránea», lo siguiente:

A) Ha quedado constatado que la Entidad no realiza actividad alguna en el domicilio social comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda y en el mismo no se encuentra la sede social ni existe dependencia alguna relacionada con las actividades de la referida Sociedad.

B) Además, la Entidad «Unión Mediterránea», no ha remitido a la Dirección General la documentación estadístico-contable anual correspondiente al último ejercicio.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Conceder a la Entidad un plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que comparezca ante este Centro directivo y acredite el ejercicio de la actividad aseguradora con arreglo a la legislación vigente y la existencia de la documentación y justificantes relativos a las operaciones realizadas en el domicilio social de la Entidad.

Segundo.—Advertir a la Entidad de que en caso de incomparecencia, incurrirá la misma en la causa de revocación de la autorización administrativa concedida para operar como Entidad aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.1 b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y en el 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, y se procederá a incoar expediente de revocación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—5.171-E.

Sr. Representante legal de la Entidad.

Aviso oficial por el que se comunica la Resolución de fecha 18 de marzo de 1992, de la Dirección General de Seguros, en relación con el ejercicio de la actividad aseguradora realizada por la Entidad «Agrupación Médica de Salamanca»

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, ha resuelto comunicar a la Entidad «Agrupación Médica de Salamanca», lo siguiente:

A) Ha quedado constatado que la Entidad no realiza actividad alguna en el domicilio social comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda y en el mismo no se encuentra la sede social ni existe

dependencia alguna relacionada con las actividades de la referida Sociedad.

B) Además, la Entidad «Agrupación Médica de Salamanca», no ha remitido a la Dirección General la documentación estadístico-contable anual correspondiente al último ejercicio.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Conceder a la Entidad un plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que comparezca ante este Centro directivo y acredite el ejercicio de la actividad aseguradora con arreglo a la legislación vigente y la existencia de la documentación y justificantes relativos a las operaciones realizadas en el domicilio social de la Entidad.

Segundo.—Advertir a la Entidad de que en caso de incomparecencia, incurrirá la misma en la causa de revocación de la autorización administrativa concedida para operar como Entidad aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.1 b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y en el 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, y se procederá a incoar expediente de revocación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—5.172-E.

Sr. Representante legal de la Entidad.

Aviso oficial por el que se comunica la Resolución de fecha 18 de marzo de 1992 de la Dirección General de Seguros, en relación con el ejercicio de la actividad aseguradora realizada por la Entidad «Central Sanitaria, Sociedad Anónima» (CENSA)

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, ha resuelto comunicar a la Entidad «Central Sanitaria, Sociedad Anónima» (CENSA), lo siguiente:

A) Ha quedado constatado que la Entidad no realiza actividad alguna en el domicilio social comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda y en el mismo no se encuentra la sede social ni existe dependencia alguna relacionada con las actividades de la referida Sociedad.

B) Además, la Entidad «Central Sanitaria, Sociedad Anónima» (CENSA), no ha remitido a la Dirección General la documentación estadístico-contable anual correspondiente al último ejercicio.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Conceder a la Entidad un plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que comparezca ante este Centro directivo y acredite el ejercicio de la actividad aseguradora con arreglo a la legislación vigente y la existencia de la documentación y justificantes relativos a las operaciones realizadas en el domicilio social de la Entidad.

Segundo.—Advertir a la Entidad de que en caso de incomparecencia, incurrirá la misma en la causa de revocación de la autorización administrativa concedida para operar como Entidad aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.1, b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y en el 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, y se procederá a incoar expediente de revocación.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Sr. Representante legal de la Entidad.—5.173-E.

Aviso oficial por el que se comunica la Resolución de fecha 18 de marzo de 1992 de la Dirección General de Seguros, en relación con el ejercicio de la actividad aseguradora realizada por la Entidad «I.M.Q. Fénix, Sociedad Anónima»

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, ha resuelto comunicar a la Entidad «I.M.Q. Fénix, Sociedad Anónima», lo siguiente:

A) Ha quedado constatado que la Entidad no realiza actividad alguna en el domicilio social comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda y en el mismo no se encuentra la sede social ni existe dependencia alguna relacionada con las actividades de la referida Sociedad.

B) Además, la Entidad «I.M.Q. Fénix, Sociedad Anónima», no ha remitido a la Dirección General la documentación estadístico-contable anual correspondiente al último ejercicio.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Conceder a la Entidad un plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que comparezca ante este Centro directivo y acredite el ejercicio de la actividad aseguradora con arreglo a la legislación vigente y la existencia de la documentación y justificantes relativos a las operaciones realizadas en el domicilio social de la Entidad.

Segundo.—Advertir a la Entidad de que en caso de incomparecencia, incurrirá la misma en la causa de revocación de la autorización administrativa concedida para operar como Entidad aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.1, b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y en el 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, y se procederá a incoar expediente de revocación.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Sr. Representante legal de la Entidad.—5.174-E.

Aviso oficial por el que se comunica la Resolución de fecha 18 de marzo de 1992, de la Dirección General de Seguros, en relación con el ejercicio de la actividad aseguradora realizada por la Entidad «Catalonia Médica, Sociedad Anónima»

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, ha resuelto comunicar a la Entidad «Catalonia Médica, Sociedad Anónima», lo siguiente:

A) Ha quedado constatado que la Entidad no realiza actividad alguna en el domicilio social comu-

nicado al Ministerio de Economía y Hacienda y en el mismo no se encuentra la sede social ni existe dependencia alguna relacionada con las actividades de la referida Sociedad.

B) Además, la Entidad «Catalonia Médica, Sociedad Anónima», no ha remitido a la Dirección General la documentación estadístico-contable anual correspondiente al último ejercicio.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Conceder a la Entidad un plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que comparezca ante este Centro directivo y acredite el ejercicio de la actividad aseguradora con arreglo a la legislación vigente y la existencia de la documentación y justificantes relativos a las operaciones realizadas en el domicilio social de la Entidad.

Segundo.—Advertir a la Entidad de que en caso de incomparecencia, incurrirá la misma en la causa de revocación de la autorización administrativa concedida para operar como Entidad aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.1 b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y en el 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, y se procederá a incoar expediente de revocación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Sr. Representante legal de la Entidad.—5.175-E.

Aviso oficial por el que se comunica la Resolución de fecha 18 de marzo de 1992, de la Dirección General de Seguros, en relación con el ejercicio de la actividad aseguradora realizada por la Entidad «Asociación Clínica Española, Sociedad Anónima»

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, ha resuelto comunicar a la Entidad «Asociación Clínica Española, Sociedad Anónima», lo siguiente:

A) Ha quedado constatado que la Entidad no realiza actividad alguna en el domicilio social comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda y en el mismo no se encuentra la sede social ni existe dependencia alguna relacionada con las actividades de la referida Sociedad.

B) Además, la Entidad «Asociación Clínica Española, Sociedad Anónima», no ha remitido a la Dirección General la documentación estadístico-contable anual correspondiente al último ejercicio.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Conceder a la Entidad un plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que comparezca ante este Centro directivo y acredite el ejercicio de la actividad aseguradora con arreglo a la legislación vigente y la existencia de la documentación y justificantes relativos a las operaciones realizadas en el domicilio social de la Entidad.

Segundo.—Advertir a la Entidad de que en caso de incomparecencia, incurrirá la misma en la causa de revocación de la autorización administrativa concedida para operar como Entidad aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.1 b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y en el 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, y se procederá a incoar expediente de revocación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Sr. Representante legal de la Entidad.—5.176-E.

Aviso oficial por el que se comunica la Resolución de fecha 18 de marzo de 1992, de la Dirección General de Seguros, en relación con el ejercicio de la actividad aseguradora realizada por la Entidad «La Unica, Sociedad Anónima»

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, ha resuelto comunicar a la Entidad «La Unica, Sociedad Anónima», lo siguiente:

A) Ha quedado constatado que la Entidad no realiza actividad alguna en el domicilio social comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda y en el mismo no se encuentra la sede social ni existe dependencia alguna relacionada con las actividades de la referida Sociedad.

B) Además, la Entidad «La Unica, Sociedad Anónima», no ha remitido a la Dirección General la documentación estadístico-contable anual correspondiente al último ejercicio.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Conceder a la Entidad un plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que comparezca ante este Centro directivo y acredite el ejercicio de la actividad aseguradora con arreglo a la legislación vigente y la existencia de la documentación y justificantes relativos a las operaciones realizadas en el domicilio social de la Entidad.

Segundo.—Advertir a la Entidad de que en caso de incomparecencia, incurrirá la misma en la causa de revocación de la autorización administrativa concedida para operar como Entidad aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.1 b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y en el 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, y se procederá a incoar expediente de revocación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—5.177-E.

Sr. Representante legal de la Entidad.

Aviso oficial por el que se comunica la Resolución de fecha 18 de marzo de 1992, de la Dirección General de Seguros, en relación con el ejercicio de la actividad aseguradora realizada por la Entidad «Mutualidad Guipuzcoana Incendios Forestales MUGIFOR»

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, ha resuelto comunicar a la Entidad «Mutualidad Guipuzcoana Incendios Forestales MUGIFOR», lo siguiente:

A) Ha quedado constatado que la Entidad no realiza actividad alguna en el domicilio social comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda y en el mismo no se encuentra la sede social ni existe dependencia alguna relacionada con las actividades de la referida Sociedad.

B) Además, la Entidad «Mutualidad Guipuzcoana Incendios Forestales MUGIFOR», no ha remitido a la Dirección General la documentación estadístico-contable anual correspondiente al último ejercicio.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Conceder a la Entidad un plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que comparezca ante este Centro directivo y acredite el ejercicio de la actividad aseguradora con arreglo a la legislación vigente y la existencia de la documentación y justificantes relativos a las operaciones realizadas en el domicilio social de la Entidad.

Segundo.—Advertir a la Entidad de que en caso de incomparecencia, incurrirá la misma en la causa de revocación de la autorización administrativa concedida para operar como Entidad aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.1 b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y en el 86.5 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, y se procederá a incoar expediente de revocación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 18 de marzo de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Sr. Representante legal de la Entidad.—5.178-E.

Delegaciones

MALAGA

Subasta de bienes inmuebles. Expediente 12/1992

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta en pública subasta de los bienes inmuebles aportados como garantía formalizada mediante hipoteca inmobiliaria unilateral, por la Sociedad mercantil «Vegáñeles, Sociedad Anónima», para el aplazamiento número 6010027 a 6010032/1991 solicitado por la Entidad Club Atlético de Madrid, NIF G-28/020.083, por débitos de IVA e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, períodos 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1990, como consecuencia del incumplimiento del mismo.

La subasta se celebrará el día 7 de mayo de 1992, a las once horas, en la sala de juntas de la Delegación de Hacienda, sita en avenida de Andalucía, número 2, de Málaga.

Bienes embargados a enajenar

Sobre las fincas que se describen y tres más pesan embargos practicados a la Sociedad mercantil «Vegáñeles», por deudas frente a la Hacienda Pública, por importe de 108.874.601 pesetas. A los efectos de esta subasta, dicho importe se distribuye entre todas ellas en función de la respectiva valoración, correspondiéndole a las fincas a subastar los importes que se fijan en cada caso.

1. Fincas número 6:

Local comercial número 5. Tiene una superficie total construida de 75 metros cuadrados, en una sola planta. Linda: Al frente, por donde tiene su acceso, con calle Arturo Rubistein; por la izquierda, entrando, local número 6 (finca número 7); por la

derecha, con local número 4 (finca número 5), y al fondo, con zona comunitaria.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos del 0,3075 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Marbella, al tomo 1.224, libro 222, folio 171, finca número 17.576, inscripción primera.

Valoración: 26.908.536 pesetas.

Cargas: 3.930.916 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 22.977.620 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 17.233.215 pesetas.

Valor de la puja: 250.000 pesetas.

2. Finca número 7:

Local comercial número 6. Tiene una superficie total construida de 173 metros 25 decímetros cuadrados, de los cuales 87 metros cuadrados corresponden a la planta baja y 86 metros 25 decímetros cuadrados corresponden a la planta sótano. Linda: Al frente, por donde tiene su acceso, con calle Arturo Rubistein; por la izquierda, entrando, local número 7 (finca número 8); por la derecha, con local número 5 (finca número 6), y al fondo, con zona comunitaria.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos del 0,7104 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Marbella, al tomo 1.224, libro 222, folio 173, finca número 17.577, inscripción primera.

Valoración: 62.158.685 pesetas.

Cargas: 5.731.792 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 56.426.893 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 42.320.170 pesetas.

Valor de la puja: 250.000 pesetas.

3. Finca número 12:

Local comercial número 11. Tiene una superficie total construida de 263 metros 80 decímetros cuadrados, de los cuales 161 metros 90 decímetros cuadrados corresponden a planta baja y 101 metros 90 decímetros cuadrados corresponden a planta sótano. Linda: Al frente, por donde tiene su acceso, con calle Estébanez Calderón; por la izquierda, con zona comunitaria; por la derecha, con local número 10, finca número 11, y al fondo, con zona comunitaria.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos del 1,0817 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Marbella, al tomo 1.224, libro 222, folio 183, finca número 17.582, inscripción primera.

Valoración: 94.646.232 pesetas.

Cargas: 9.880.717 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 84.765.515 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 63.574.136 pesetas.

Valor de la puja: 250.000 pesetas.

4. Finca número 13:

Vivienda número 1-A. Escalera «Nereida». Situado en la planta primera de la edificación, con acceso por el portal «Nereida», puerta A. Tiene una superficie total construida de 212 metros 78 decímetros cuadrados, de los cuales 153 metros 75 decímetros cuadrados corresponden a superficie cerrada de vivienda y 59 metros 3 decímetros cuadrados corresponden a superficie de terraza abierta. La vivienda consta de cocina, «hall»-distribuidor, salón-comedor, dos dormitorios, dos cuartos de baño y terraza. Linda: Al frente, por donde tiene su acceso, con descansillo de escalera; por la izquierda, entrando, con vivienda número 1-F; por la derecha, con vivienda número 1-E de la escalera «Poseidón», y por el fondo, con calle Estébanez Calderón.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos del 0,8725 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Marbella, al tomo 1.224, libro 222, folio 185, finca número 17.583, inscripción primera.

Valoración: 76.341.262 pesetas.

Cargas: 5.399.500 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 70.941.762 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 53.206.321 pesetas.

Valor de la puja: 250.000 pesetas.

5. Finca número 17:

Vivienda número 1-E. Escalera «Nereida». Situado en la planta primera de la edificación, con acceso por el portal «Nereida», puerta E. Tiene una superficie total construida de 318 metros 36 decímetros cuadrados, de los cuales 221 metros 62 decímetros cuadrados corresponden a superficie cerrada de vivienda y 96 metros 74 decímetros cuadrados corresponden a superficie de terraza abierta. La vivienda consta de cocina, «hall»-distribuidor, salón-comedor, cuatro dormitorios, tres cuartos de baño, un aseo y terraza. Linda: Al frente, por donde tiene su acceso, con descansillo de escalera; por la izquierda, entrando, con vivienda número 1-D y patio comunitario; por la derecha, con vivienda número 1-F, y al fondo, con la calle Estébanez Calderón y calle Ramón Gómez de la Serna.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos del 1,3055 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Marbella, al tomo 1.224, libro 222, folio 193, finca número 17.587, inscripción primera.

Valoración: 114.221.267 pesetas.

Cargas: 12.550.595 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 101.670.672 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 76.253.004 pesetas.

Valor de la puja: 250.000 pesetas.

6. Finca número 18:

Vivienda número 1-F. Escalera «Nereida». Situado en la planta primera de la edificación, con acceso por el portal «Nereida», puerta F. Tiene una superficie total construida de 142 metros 22 decímetros cuadrados, de los cuales 92 metros 46 decímetros cuadrados corresponden a superficie cerrada de vivienda y 49 metros 76 decímetros cuadrados corresponden a superficie de terraza abierta. La vivienda consta de cocina, «hall»-distribuidor, salón-comedor, un dormitorio, un cuarto de baño y terraza. Linda: Al frente, por donde tiene su acceso, con descansillo de escalera; por la izquierda, entrando, con vivienda número 1-E; por la derecha, con vivienda número 1-A, y al fondo, con la calle Estébanez Calderón.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos del 0,5832 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Marbella, al tomo 1.224, libro 222, folio 195, finca número 17.588, inscripción primera.

Valoración: 51.025.736 pesetas.

Cargas: 5.293.628 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 45.732.108 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 34.299.081 pesetas.

Valor de la puja: 250.000 pesetas.

7. Finca número 19:

Vivienda número 2-A. Escalera «Nereida». Situado en la planta segunda de la edificación, con acceso por el portal «Nereida», puerta A. Tiene una superficie total construida de 287 metros 80 decímetros cuadrados, de los cuales 214 metros 11 decímetros cuadrados corresponden a superficie cerrada de vivienda y

73 metros 79 decímetros cuadrados corresponden a superficie de terraza abierta. La vivienda consta de cocina, «hall»-distribuidor, salón-comedor, cuatro dormitorios, tres cuartos de baño, un aseo y terraza. Linda: Al frente, por donde tiene su acceso, con descansillo de escalera; por la izquierda, entrando, con vivienda número 2-D; por la derecha, con vivienda número 2-D de la escalera «Poseidón» y patio comunitario, y al fondo, con la calle Estébanez Calderón.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos del 1,1802 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Marbella, al tomo 1.224, libro 222, folio 197, finca número 17.589, inscripción primera.

Valoración: 103.256.950 pesetas.

Cargas: 11.914.313 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 91.342.637 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 68.506.978 pesetas.

Valor de la puja: 250.000 pesetas.

8. Finca número 21:

Vivienda número 2-C. Escalera «Nereida». Situado en la planta primera de la edificación, con acceso por el portal «Nereida», puerta C. Tiene una superficie total construida de 332 metros 30 decímetros cuadrados, de los cuales 229 metros 64 decímetros cuadrados corresponden a superficie cerrada de vivienda y 102 metros 66 decímetros cuadrados corresponden a superficie de terraza abierta. La vivienda consta de cocina, «hall»-distribuidor, salón-comedor, cuatro dormitorios, tres cuartos de baño y terraza. Linda: Al frente, por donde tiene su acceso, con descansillo de escalera; por la izquierda, entrando, con vivienda número 2-B; por la derecha, con vivienda número 2-D y patio comunitario, y al fondo, con la calle Arturo Rubistein y calle Ramón Gómez de la Serna.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos del 1,3627 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Marbella, al tomo 1.224, libro 222, folio 201, finca número 17.591, inscripción primera.

Valoración: 119.222.663 pesetas.

Cargas: 12.974.083 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 106.248.580 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 79.686.435 pesetas.

Valor de la puja: 250.000 pesetas.

9. Finca número 22:

Vivienda número 2-D. Escalera «Nereida». Situado en la planta segunda de la edificación, con acceso por el portal «Nereida», puerta D. Tiene una superficie total construida de 332 metros 30 decímetros cuadrados, de los cuales 229 metros 64 decímetros cuadrados corresponden a superficie cerrada de vivienda y 102 metros 66 decímetros cuadrados corresponden a superficie de terraza abierta. La vivienda consta de cocina, «hall»-distribuidor, salón-comedor, cuatro dormitorios, tres cuartos de baño y terraza. Linda: Al frente, por donde tiene su acceso, con descansillo de escalera; por la izquierda, entrando, con vivienda número 2-C y patio comunitario; por la derecha, con vivienda número 2-A, y al fondo, con la calle Estébanez Calderón y calle Ramón Gómez de la Serna.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos del 1,3627 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Marbella, al tomo 1.224, libro 222, folio 203, finca número 17.592, inscripción primera.

Valoración: 119.222.663 pesetas.

Cargas: 12.974.083 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 106.248.580 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 79.686.435 pesetas.

Valor de la puja: 250.000 pesetas.

Las fincas descritas se encuentran en los partidos de Guadalupe y de la Campaña del término municipal de Marbella.

Primera.—Todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

Segunda.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Tercera.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Cuarta.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Quinta.—Las cargas anteriores quedarán subsistentes, en los términos especificados anteriormente, no aplicándose el importe del remate a su adjudicación.

Sexta.—Serán por cuenta del rematante todos los gastos que se originen en la adjudicación, incluido el Impuesto Municipal de Plusvalía.

Séptima.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación. (Disposición adicional trigésima, Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.)

Octava.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Novena.—La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Décima.—Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada inmueble. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda, al menos, una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto número 1.

Undécima.—El Presidente de la Mesa, en caso de quedar desierta la primera licitación, podrá acordar proceder a una segunda licitación para el bien no enajenado en la primera. A tal fin, se abrirá un plazo de treinta minutos para completar o constituir depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta, estimando en el 75 por 100 del tipo en primera licitación.

Málaga, 26 de marzo de 1992.—El Jefe de la Dependencia, Magdalena del Rosal.—5.072-E.

Tribunales Económicos-Administrativos Regionales

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 487/1991 e interpuesta por «Ribajauto, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 27 de enero de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución

definitiva de este expediente, al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder en parte a la solicitud formulada por «Ribajauto, Sociedad Limitada», condonando el 50 por 100 de la sanción de 20.000 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuarto trimestre de 1990.

Logroño, 21 de febrero de 1992.—El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.—2.833-E.

★

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 505/1991 e interpuesta por don Francisco Pardo Abad, se ha dictado en fecha 27 de enero de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Francisco Pardo Abad condonando el 50 por 100 de la sanción de 10.000 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pago fraccionado, primer semestre de 1989.

Logroño, 21 de febrero de 1992.—El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.—2.834-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Obras del proyecto 09/89 de construcción del abastecimiento de agua a la subzona oeste de la zona regable del Chanza, 1.ª fase. Término municipal de Lepe. Levantamiento de actas de ocupación.

Por acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día 17 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» número 117, de 15 de julio, y por Real Decreto 1242/1985, fue declarada de interés general de la nación la transformación en regadío de la zona del Chanza (Huelva), aprobándose por Real Decreto 876/1987, de 27 de mayo, la segunda parte (subzona oeste) del Plan general de transformación de la zona del Chanza (Huelva), que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de rápida ocupación de los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

En consecuencia, se cita a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Lepe (Huelva) el día 5 de mayo de 1992, a las doce horas, y actuar en su nombre para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación.

A dicho acto los afectados deberán asistir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa (certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública) y los recibos de la contribución de los dos últimos años o fotocopia de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos o un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar

posibles errores que hayan podido producirse al relacionar los bienes afectados.

Huelva, 17 de marzo de 1992.—El Presidente, Antonio José Alcaraz Calvo.—5.120-E.

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: «Cumplimiento de prescripciones. Autopista A-19. Tramo: Mataró-Malgrat. Sector III. Pineda de Mar-Malgrat/Palafrugells». Provincia de Barcelona

El Real Decreto 1547/1990, de 30 de noviembre, por el que se modifican determinadas cláusulas de la concesión de «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», establece en la cláusula primera del convenio de modificación que «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», construirá, conservará y explotará, dentro de la concesión que actualmente ostenta, la prolongación del tramo Montgat-Mataró de la autopista A-19, hasta su conexión con la CN-II, en el punto kilométrico 684, próximo a la localidad de Palafrugells. Dicho Decreto implica la declaración de utilidad pública de las obras.

La aprobación del proyecto y documento de cumplimiento de prescripciones. Autopista A-19. Tramo: Mataró-Malgrat. Sector III. Pineda de Mar-Malgrat/Palafrugells. Provincia de Barcelona, en fecha 11 de marzo de 1992, comporta la necesidad de ocupación de los bienes, derechos y servidumbres afectados por el mismo.

La ocupación de los bienes afectados se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 25 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en régimen de concesión.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto que se someta a información pública la relación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto, que se publica en el anexo de esta resolución.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de los bienes y derechos que se afectan o de sus titulares, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del citado Reglamento.

La Sociedad concesionaria «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», según el Real Decreto 1547/1990, de 30 de noviembre, asume en el expediente de expropiación los derechos y las obligaciones del beneficiario de la expropiación que regula la citada Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Barcelona, 17 de marzo de 1992.—El Ingeniero Jefe, por delegación, Francisco Alonso Cortés.—3.961-D.

Anexo que se cita

Relación que se cita, con expresión de número de orden de finca, referencia catastral (polígono y parcela), nombre y domicilio del titular afectado, aprovechamiento, superficie a expropiar (metros cuadrados), variación por proyecto cumplimiento prescripciones y superficie total final

Término municipal de Malgrat de Mar

1 y 1.1. 2 y 2. 32 y 33. Julio Vilchez Romero y María Jesús Alonso. Carretera N-II, sin número. Malgrat de Mar (Barcelona). Erial. 2.434. -912. 1.522. 1.2 y 1.3. 20 y 20. 26 y 25. Cantera Monipalau. Camí Sant Pere del Riu, sin número. Tordera (Barcelona). Depósito grava, casa en ruinas y casa almacén,

balsa, pinar, encinar y cantera. 4.685. -263 y -236. 4.186.

2. 2.1 y 2.2. 20, 20 y 20. 24, 27 y 23. Teresa Sagner Vilar, Montserrat y María Angeles Piera i Sagner. Santaló, 41, segundo, primera. Barcelona. Balsa pinar y encinar. 23.819. +930. -654 y -64. 24.031.

3. 20. 21. Alvaro Marios Pujol y/o Anna María Raventós y Margarida Jauma. Calle Agustina Saragossa, 25, segundo. Barcelona. Pastos, pinar y encinar. 8.915. -290. 8.625.

4. 20. 20. Asunción Xaubet Iuset. Jaume I, 76, primero, sexta. Pineda de Mar (Barcelona). Pinar y encinar. 1.244. +1.339. 2.583.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, nombre y domicilio del titular; imposición de servidumbre de paso para reposición de servicios, con superficie para apoyos (metros cuadrados), longitud en área (metros) y subterránea (metros); finalidad y superficie; referencia catastral, con polígono y parcela; naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado, y observaciones, con ancho de servidumbre (metros)

Término municipal de Tordera

1-2. Cantera Montpalau. Camí Sant Pere del Riu, sin número. Tordera (Barcelona). -. -. 40. 40 (eléctrica). 20. 26. Pinar, encinar y cantera. -. -. 1.

1-3. Cantera Montpalau. Camí Sant Pere del Riu, sin número. Tordera (Barcelona). 9. -. 40. 40 (eléctrica). 20. 25. Pinar, encinar y cantera. 3 x 3. -. 1.

Relación que se cita, con expresión de número de orden de finca, referencia catastral (polígono y parcela), nombre y domicilio del titular afectado, aprovechamiento, superficie de expropiación (metros cuadrados), variación por proyecto cump. prescripciones y superficie total final

Término municipal de Calella

61. 3. 38. Antonio Mir, Can Teixidor, Pineda de Mar (Barcelona). Viña, barraca y frutales. 5.140. +595. 5.735.

60. 3. 39. Lluís Piñol Puig, paseo Marítimo, 62, Blanés (Barcelona). Casa-chalé, huerta, balsa y pozo. 4.644. -95. 4.549.

Término municipal de Pineda de Mar

1 y 2. 5 y 5. 112 y 110. Antonio Mir Teixidor, Masia Teixidor, 36, Pineda de Mar (Barcelona), y Alejandro Pons Juli, Montpalau, 32, Pineda de Mar (Barcelona). Rústica. 8.188. +957 y -278. 8.867.

1.1. 5. 111. José María Puig Gallart, Sant Jaume, 359, Calella (Barcelona). Rústica. 1.860. +700. 2.560. 3 y 4. 5 y 5. 90 y 91. Pilar Feliu de Cuadras, avenida del Mediterráneo, 20, Pineda de Mar (Barcelona). Rústica. 14.650. +2.464 y +170. 17.284.

5. 5. 74. José Castañe Soler, Sant Pere, 79, Calella (Barcelona). Rústica. 1.270. +362. 1.632.

6. 5. 119. Antonio Marqués TorredelFlor, Abad Deas, 1, Sant Pol de Mar (Barcelona). Rústica. 6.080. +1.064. 7.144.

7. 5. 76. Juan Martí Salichs y Joan Illas Rosell. Apartado Codina 10, Calella (Barcelona). Rústica. 1.920. -33. 1.887.

10. 5. 78. Monise Marqués TorredelFlor, Nou, 38, Sant Pol de Mar (Barcelona). Rústica. 3.850. -215. 3.635.

11. 5. 79. J. L. Fernández Ladrón de Guevara, Esglesia, 38, Pineda de Mar (Barcelona). Rústica. 990. +259. 1.249.

12. 5. 40. Félix Montras Masferrer, Bruguera, 130, Calella (Barcelona). Rústica. 4.290. +399. 4.689.

13 y 15. 5. 123. Jaime Casas Gruart, Major, 35, Pineda de Mar (Barcelona), y Pablo de Mendoza Castañeda, paseo Coll de Finestrelles, 2, Barcelona. Rústica. 5.820. +701 y +217. 6.738.

15.1. 5. 123. Jorge Barroso Torres, Serra de Montsec, 44, Esplugues de Llobregat (Barcelona). Rústica. 595. +58. 653.

15.2. 5. 123. Desconocido. 195. +60. 255.

14. 5. 39. Eduardo Montras Martí, Cabaspre, 38, Calella (Barcelona). Rústica. 30. +188. 218.

16 y 17. 5 y 5. 37 y 36. José María Casa Aymerich, Guimerá, 75, Sant Pol de Mar (Barcelona). Rústica. 11.090. +1.623 y +396. 13.109.

18. 5. 35. Miquel Casas Gruart, Masia La Torra, Pineda de Mar (Barcelona). Rústica. 4.110. +790. 4.900.

19. 5. 122. Pedro Gómez Camps, Escolles Pies, 2, Calella de Mar (Barcelona). Rústica. 140. +53. 193.

20. 5. 121. Salvador Roure Bagué, Masia Can Cassola, Pineda de Mar (Barcelona). Rústica. 4.440. +474. 4.914.

21. 5. 21. Carmen Fabre Ferrer, Masia Can Pelegrí, Pineda de Mar (Barcelona). Rústica. 1.100. +315. 1.415.

22. 5. 31. Pedro Lloréns Aromi, Major, 37, Pineda de Mar (Barcelona). Rústica. 9.440. +158. 9.598.

23. 5. 29. José Soler Xicoy, Masia Horta Solé, Santa Susana (Barcelona). Rústica. 1.000. +343. 1.343.

26. 5. 13. Concepción Comas Mulet de Galves, Muntaner, 563, Barcelona. Rústica. 1.030. +261. 1.291.

27. 7. 3. Encarnación Reixach Casellas, avenida de Montserrat, 62, Pineda de Mar (Barcelona). Rústica. 14.220. +1.767. 15.987.

28. 6. 3. Félix Vives Conde, plaza Bonanova, 4, Barcelona. Rústica. 19.290. -838. 18.452.

29. 6. 4. Pedro Lloréns Aromi, Major, 37, Pineda de Mar (Barcelona). Rústica. 11.720. +1.652. 13.372.

30. 6. 5. Félix Vives Conde, plaza Bonanova, 4, Barcelona. Rústica. 18.400. +439. 18.839.

31. 6. 6. Francisco Ballester Durlán, Lleida, 17, Pineda de Mar (Barcelona), y «Euro Spain Industrials, Sociedad Anónima», Esglesia, 92, Pineda de Mar (Barcelona). Rústica. 14.480. -294. 14.186.

33. 34 y 35. 8, 8 y 8. 4, 2 y 3. Narciso Coll Monells, Ignasi Iglesias, 14, Calella (Barcelona). Rústica. 4.624. +119. +977 y -12. 5.708.

36. 8. 1. Asunción Xaubert Tuset, Jaime I, 76, Pineda de Mar (Barcelona). Rústica. 6.127. -4.074. 2.053.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, nombre y domicilio del titular; imposición de servidumbre de paso para reposición de servicios, con superficie para apoyos (metros cuadrados), longitud en área (metros) y subterránea (metros); finalidad y superficie; referencia catastral, con polígono y parcela; naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado, y observaciones, con ancho de servidumbre (metros)

Término municipal de Pineda

4. Pilar Feliu Cuadras, Avenida del Mediterráneo, 20, Pineda de Mar (Barcelona). 25. -. -. (Eléctrica). 5. 91. 5 x 5. -. -. 1.

6. Antonio Marqués TorredelFlor, Abad Deas, 1, Sant Pol de Mar (Barcelona). 7. 101. 9. 101 área y 9 subterránea (eléctrica). 5. 119. 2 x 2 (1 x 1) x 3. 1. 1.

16. José María Casa Aymerich, Guimerá, 75, Sant Pol de Mar (Barcelona). 27. 78. -. 1.092 (eléctrica). 5. 37. (3 x 3) x 3. 14. -. 1.

17. José María Casa Aymerich, Guimerá, 75, Sant Pol de Mar (Barcelona). -. 70. -. 980 (eléctrica). 5. 36. -. 14. -. 1.

18. Miquel Casas Gruart, Masia La Torra, Pineda de Mar (Barcelona). -. 5. -. 42,50 (eléctrica). 5. 35. -. 14. -. 1.

22. Pedro Lloréns Aromi, Major, 37, Pineda de Mar (Barcelona). 9. 9. -. 126 (eléctrica). 5. 31. (3 x 3). 14. -. 1.

24. Carmen Fabré Ferrer, Masia Can Pelegrí, Pineda de Mar (Barcelona). 9. 30. -. 385 (eléctrica). 5. 22. (3 x 3). 14. -. 1.

25. C. Comas Mulet de Galves, Muntaner, 563, Barcelona. -. 9. -. 35 (eléctrica). 5. 23. -. 14. -. 1.

27-2. Manuel Pertegaz Ibáñez, Avenida de Sarriá, 44, Barcelona. 8. 81 y 26. -. 945 (eléctrica) y 26 (eléctrica). 7. 5. (2 x 2). 2. 14 y 1. -. 1.

27-3. Pedro Lloréns Aromi, Major, 37, Pineda de Mar (Barcelona). 13. 101. -. 1.414 (eléctrica). 14. 31. 2 x 2 y 3 x 3. 14. -. 1.

27-6. 3. 136. -. 136 (eléctrica). -. -. (1 x 1) x 3. 1. -. 1.

27. Encarnació Reixach Casellas, Avenida de Montserrat, 62, Pineda de Mar (Barcelona). 12. 375. 14. 375

aérea, 14 subterránea (eléctrica). 7. 3. (1 x 1) x 12. 1. 1.

27-1. Félix Vives Conde, Plaza Bonanova, 4, Barcelona. 2. 99. -. 99 (eléctrica). 7. 2. (1 x 1) x 2. 1. -. 1.

28. Félix Vives Conde, Plaza Bonanova, 4, Barcelona. 3. 63. 16. 63 área y 16 subterránea (eléctrica). 6. 3. (1 x 1) x 3. 1. 1.

29-1. 1. 11. -. 11 (eléctrica). 6. 4. 1 x 1. 1. -. 1.

29-2. 1. 11. -. 11 (eléctrica). -. -. 1 x 1. 1. -. 1.

29-3. Pedro Lloréns Aromi, Major, 37, Pineda de Mar (Barcelona). 7. 55. -. 55 (eléctrica). -. -. 2 x 2 (1 x 1) x 3. 1. -. 1.

2. Antonio Mir Teixidor, Masia Teixidor, 36, Pineda de Mar, y/o Alejandro Pons Juli, Montpalau, 32, Pineda de Mar (Barcelona). 1. 26. -. 26 (eléctrica). 5. 110. 1 x 1. 1. -. 1.

3. Pilar Feliu de Cuadras, Avenida del Mediterráneo, 20, Pineda de Mar (Barcelona). -7. 273. 6. 273 aérea, subterránea (eléctrica). 5. 90. (1 x 1) x 7. 1. 1.

9. José Matas Mula, Verdaguera, 24, Calella (Barcelona). 1. 28. -. 28 (eléctrica). 5. 80. 1 x 1. 1. -. 1.

Relación que se cita, con expresión de número de orden de finca, referencia catastral (polígono y parcela), nombre y domicilio del titular afectado, aprovechamiento, superficie de expropiación (metros cuadrados), variación por proyecto cump. prescripciones y superficie total final

Término municipal de Santa Susana

1. 6. 167. Joan Xaubert Coll, apartado 208 Casa de Campo, Pineda de Mar (Barcelona). Pinar-encinar. 2.252. -991. 1.261.

2. 6. 168. Florentina Heras Canadell, camí de Sant Pere, Santa Susana (Barcelona). Pinar-encinar. 4.354. -1.305. 3.049.

3. 6. 169. Dolores Tío Herrero, Casa de Campo, 11, Santa Susana (Barcelona). Pinar-encinar. 786. +450. 1.236.

4. 6. 166. Dolores Tío Herrero, Casa de Campo, 11, Santa Susana (Barcelona). Pinar-encinar pastos. 8.562. +360. 8.922.

5. 6. 165. José María Juli Batallé, pasaje Paracoll, 1, Pineda de Mar (Barcelona). Pinar-encinar. 3.221. +300. 3.521.

6. 6. 95. Esteban Ventura Boada, Eivisa, 11, Pineda de Mar (Barcelona). Pinar-monte bajo. 1.030. +838. 1.868.

7. 6. 158, 107 y 108. «Coto Verde, Sociedad Anónima», ap. Ana Sáez Carrión y Giorgio Berrioglio Cristóbal, Sot de Can Casas del Recó, Santa Susana (Barcelona). Pinar-encinar, balsa-pastos y ermita-pozo. 21.627. +2.723. 24.350.

7.1. 1. 103-104, 105 y 106. Juan Xaubert Tío, Casa de Campo, Can Mostres, Santa Susana (Barcelona). Pinar-encinar. 2.398. +1.333. 3.731.

8. 6. 156, 107 y 108. «Coto Verde, Sociedad Anónima», ap. Ana Sáez Carrión y Giorgio Berrioglio Cristóbal, Sot de Can Casas del Recó, Santa Susana (Barcelona). Pinar-encinar. 1.370. +188. 1.558.

9.6.152, 154 y 155. Joaquín Arturo Caparrós Vizcaino, Gran Vía de les Cortes Catalanes, 514, Barcelona. Pinar-encinar. 3.299. -14. 3.285.

11. 6. 142. Melchor Morfuleda Xompeny, Casa de Campo, «Mas d'en Calça», Santa Susana (Barcelona). Huerta-pinar y encinar-pastos. 5.641. -1.998. 3.643.

11.1. 2. 69 y 70. Melchor Morfuleda Xompeny, Casa de Campo, «Mas d'en Calça», Santa Susana (Barcelona). Pinar y encinar. 642. -155. 487.

12 y 12.1. 2, 2, 2, 2, 2 y 2. 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80. Tribunal Judicial de Arenys de Mar y/o Rafael Fonoll Fornaguera, pasaje Triunfo, 191, 3.º, 1.ª, Barcelona, y/o Antonio Villegas Díaz, Vicente Llamas Fernández, José Campos Bermudo y Francisca Bermudo Padilla; Manuel García Reina y Remedios Martín López, calle Romani, 48 atc., Calella de la Costa (Barcelona). Pinar y encinar. 16.645. -7.281. 9.364.

13. 2.72. Francisca, Francisco, Dolores, María y Juan Burjons Casalins Raig, calle Sant Antoni, 8, Pineda de Mar (Barcelona). Pozo-pinar y encinar. 12.493. -25. 12.468.

13.1. 2. 47. Elena Mingote Encabo, Gran Vía, 514, Barcelona. Pinar. 76. +26. 102.

14. 2. 73. Pedro Ripoll Nadal, calle Montserrat, 2, Santa Susana (Blanes). - 267. -118. 149.
- 16.1. 2. 56. Juan Viñas Feliu, Sot Rosich, 99, Santa Susana (Barcelona). Pinar. 256. +342. 598.
- 17.2. 3. 24. Joaquín Soler Llorens, Sant Josep Maria Segarra, 48; Pineda de Mar (Barcelona). Monte. 867. +225. 1.092.
- 17.3. 3. 25. Benito Blanco Moreno, Valldaura, 206, Barcelona. Monte. 982. +47. 1.029.
18. 18.A y 24.A. 2, 2, 3, 3 y 3. 46, 10, 26, 28 y 29. Elena Mingote Encabo, Gran Vía de les Corts Catalanes, 514, Barcelona. Pinar-encinar y pastos. 38.360. +2.709. +68 y +751. 41.888.
- 18.1. 2. 45. Elena Mingote Encabo, Gran Vía de les Corts Catalanes, 514, Barcelona. Embalse. 593. +154. 747.
- 18.2. 2. 27. Miguel Moreno Giménez y otros, Amadeo Vives, Tordera (Barcelona). Monte. 604. +229. 833.
20. 3. 67. Concepción Parera y/o herederos de Pedro Bassas Salichs, Pedro Bassas Buch y María Bassas Buch, Camp Parera, s/n., Santa Susana (Barcelona). Pinar y encinar. 8.884. +455. 9.339.
- 19.2.9. José Casas Pica y/o Montserrat Bosch Martori, Sant Antoni, 24, 1.º, 1.ª, Calella (Barcelona). Pinar-encinar. 346. +226. 572.
21. 3. 30. Francisco Puig Riera y/o Joaquín Puig Vila, plaza de les Melies, 17, Pineda de Mar (Barcelona). Monte bajo. 2.656. +68. 2.724.
- 22.1. 2. 7. Enrique Fabra. Pinar-encinar y balsa. 9.517. +464. 9.981.
23. 2. 8. José Casas Pica. Pinar-encinar. 1.154. +405. 1.555.
- 24 y 24.1. 2 y 3. 4 y 32. Florencia Cabrera Masdeu, Sant Antoni, 32 Pineda de Mar (Barcelona). Erial-pasto. 7.880. +612. 8.492.
- 25 y 25.1. 2 y 3 y 25. Jorge Riera Ferra y Manuel Rovira Casdesús, Joan Maragall, s/n., Santa Susana (Barcelona), y/o Francisco Muriel González y Antonia Escayola Altarriba, Arenys, 112, Barcelona. Erial-pastos y pinar-encinar. 8.454. -2.545. 5.909.
- 26.2.1. Joan Alsina Rabassa, Girona, s/n., Malgrat de Mar (Barcelona). Pinar-encinar. 1.698. -1.698. 0.
- 26.1. - -. Joan Pla Basart, Sardenya, 45, bajos, 2.ª, Barcelona. Pinar-encinar. 220. -220. 0.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, nombre y domicilio del titular; imposición de servidumbre de paso para reposición de servicios, con superficie para apoyos (metros cuadrados); longitud en área (metros) y subterránea (metros); finalidad y superficie; referencia catastral, con polígono y parcela; naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado, y observaciones, con ancho de servidumbre (metros)

Término municipal de Santa Susana

7. «Coto Verde, Sociedad Anónima». Ap. Ana Sáez Carrión. Giorgio Berrioglio Cristóbal. Sot de Can Cases del Recó. Santa Susana (Barcelona). 1. 83. - 83 (eléctrica). 6. 158. Pinar, encinar. 1 x 1. 1. -.
8. «Coto Verde, Sociedad Anónima». Ap. Ana Sáez Carrión. Giorgio Berrioglio Cristóbal. Sot d'en Cases del Recó. Santa Susana (Barcelona). 11. 16. - 16 (eléctrica). 6. 156. Pinar, encinar. 1 x 1. 1. -.
9. Joaquín Arturo Caparrós Vizcaino. Gran Vía de les Corts Catalanes, 514 (Barcelona). 2. 38. - 38 (eléctrica). 6. 152. Pinar, encinar (1 x 1) x 2. 1. -.
10. Emilio Robert Guitart. Can Cases del Recó. Santa Susana (Barcelona). - 20. - 20 (eléctrica). 6. 153. Pinar, encinar. - 1. -.
11. Melchor Morfuleda Xompeny. Casa de campo «Mas d'en Calça». Santa Susana (Barcelona). 3. 97. - 97 (eléctrica). 6. 142. Huerta, pinar. (1 x 1) x 3. 1. -.
- 11-1. Melchor Morfuleda Xompeny. Casa de campo «Mas d'en Calça». Santa Susana (Barcelona). 1. - 15. 15 (eléctrica). 2. 96. Pinar, encinar. 1 x 1. 1. -.
- 17-1. Joaquín Soler Llorens. Sant Josep de Maria de Segarra, 48. Pineda de Mar (Barcelona). 1. 11. - 11 (eléctrica). 3. 23. Monte. 1 x 1. 1. -.
- 17-2. Joaquín Soler Llorens. Sant Josep de Maria de Segarra, 48. Pineda de Mar (Barcelona). 3. 95. - 95 (eléctrica). 3. 24. Monte (1 x 1) x 3. 1. -.

- 17-3. Benito Blanco Moreno. Valldura, 206. Barcelona. 2. 55. - 55 (eléctrica). 3. 25. Monte (1 x 1) x 2. 1. -.
18. Elena Mingote Encabo. Gran Vía de les Corts Catalanes, 514. Barcelona. 13. 226. - 226 (eléctrica). 2. 46. Pinar, encinar, pastos. (1 x 1) x 5 y (2 x 2) x 2. 1. -.
- 18-2. Miguel Moreno Giménez y otros. Amadeo Vives. Tordera (Barcelona). 1. 22. - 22 (eléctrica). 2. 27. Monte. 1 x 1. 1. -.
- 11-2. - -. 13. - 13 (eléctrica). - -. - -. 1. -.

Relación que se cita, con expresión de número de orden de finca, referencia catastral (polígono y parcela), nombre y domicilio del titular afectado, aprovechamiento, superficie de expropiación (metros cuadrados), variación por proyecto cump. prescripciones y superficie total final

Término municipal de Palafolls

- 1-174. 581. 9.017. Antonio De Juan Gasol y María Dolores Mora Bertrán, Sant Antoni Maria Claret, 80, 3.º, 2.ª, Barcelona. Pinar. 572. -116. 456.
- 1-175. 581. 9.016. Andrés Navarro Pérez, Oli, 4, 2.º, 1.ª, Barcelona. Pinar. 920. - 920.
- 1-176. 581. 90.013. Desconocido. Pinar. 750. +237. 987.
- 1-177. 581. 11. Maria Gil Aza y herederos de Emilio Sannicolás, Torras i Bages, 4, Cornellá (Barcelona). Pinar. 696. 60. 756.
- 1-777.A. 581. 90.112. Maria Gil Aza, Torras i Bages, 4, Cornellá (Barcelona). Pinar. 48. - 48.
- 1-178. 581. 9.010. Diego Garcia Giber y Carmen Cabo Pumariega, Berenguer de Palou, 47, 6.º, 3.ª, Barcelona. Edificio y pinar. 870. -870. -.
- 1-179. 581. 9.009. Manuel Muñoz Dez y Catalina Segura Ariero, Viñeda, 34, 1.º D, Barcelona. Pinar. 969. -939. 30.
- 1-180. 581. 9.008. María Teresa Muñoz Deza y Jorge Vellve Samitier, Santander, 32, 5.º, 1.ª, Barcelona. Pinar. 646. -646. -.
- 1-181. 581. 9.007. Sebastián Ríos Sánchez, Capitanes de Mar, 85, Premiá de Mar (Barcelona). Pinar. 342. -342. -.
- 1-182. 581. 9.006. Ursula Moreno García y Pedro Sabaté Moreno, Camprodón, 6, 1.º, 2.ª, Barcelona. Pinar. 153. -153. -.
- 1-183. 581. 9.005. Juan Sánchez Romera, Montpau. 18-20. Pineda de Mar (Barcelona). Pinar. 54. -54. -.
- 1-184. 581. 9.004. Tomás Sánchez Garrido, Lleida, 51, Pineda de Mar (Barcelona). Pinar. 5. -5. -.
- 1-185. 581. 9.003. Fadell Jarrous Jarrous, Emancipación, 1, 4.º, 2.ª, Barcelona. Pinar. 5. -5. -.
- 1-187. 581. 9.038. Juan Daniel y María Isabel Ovejero Ginesta, Ter, 22, 7.º, 1.ª, Barcelona. Vivienda y pinar. 1.260. -1.260. -.
- 1-188. 581. 9.037. Elena Lera Guerrero y herederos de Antonio Borrat Montaner, Amat, 13, torre, Sant Cugat del Vallés (Barcelona). Garaje y pinar. 500. -500. -.
- 1-189. 581. 9.036. Ricardo Almón Moreno, Pi, 17 bis, 2.º, 2.ª, Barcelona. Pinar. 22. -22. -.
- 1-204. 582. 32. Desconocido. Pinar. 305. +56. 361.
- 1-205. 582. 31. Francisco Cuenca Martínez y Ana María Olivás Soteres, Perea, 1-2, Barcelona. Pinar. 330. +60. 390.
- 1-206. 582. 30. Juan de Dios Ramiro Ordóñez y Josefa Ortiz Baraza, Baldomero Solà, 11, entresuelo, 2.ª, Badalona (Barcelona). Pinar. 373. +77. 450.
- 1-206.A. 582. 30. Juan de Dios Ramiro Ordóñez, Baldomero Solà, 11, entresuelo, 2.ª, Badalona (Barcelona). Pinar. - +60. 60.
- 1-1.058 y 1-1.059. 582 y 582. 40 y 39. Encarnación Minguillón Moreno, Ana Moreno Jaques y Milagros Martínez de Pedro, Cerdeña, 336, 1.º, 1.ª, Barcelona. Pinar. 655. +325. 980.
- 1-1.060. 582. 38. John Anthony Wood, Sant Pere, 17, 6.º, 4.ª, Barcelona. Pinar. 770. -13. 783.
- 1-1.061. 582. 37. Diego Sánchez Parra, Bonaventura Josa, 21, entresuelo, 1.ª, Rubí (Barcelona). Pinar. 790. +262. 1.052.
- 1-1.063. 582. 36. Esteban Latorre Pérez, Caramellas, 45, 3.ª, Mataró (Barcelona). Cerramiento y patio. 1.217. +50. 1.267.
- 1-1.064. 582. 35. Francisco Moral Zafra y Carmen Capote Montillo, Lope de Vega, 103, Barcelona. Pinar. 840. +30. 870.
- 1-1.065. 582. 33. Manuel García Iglesias, urbanización Ciudad Jardín, par 1.065, Sant Genis de Palafolls (Barcelona). Pinar. 270. +61. 331.
- 1-1.203. 582. 18. José Picapedra Lancho, Pep Ventura, 16, 1.º, 2.ª, Badalona (Barcelona). Pinar. 33. +105. 138.
- 1-1.204. 582. 19. Antonio Mellado Arrebola, Reial, 101, 2.ª, Mataró (Barcelona). Pinar. 124. +39. 165.
- 1-1.205. 582. 20. Pilar Aisa Irache, travesera de Gracia, 345-347, entresuelo, 1.ª, Barcelona. Pinar. 114. +60. 174.
- 1-1.206. 582. 21. Antonio Medina Salinas y Francisca Rojas Fimias, Bar Toni, calle Prim, 224, Barcelona. Pinar. 252. +90. 342.
- 1-1.207. 582. 22. Luis Franco Rodríguez, pasaje Ramón Codina, 35, 4.º, 1.ª, El Prat de Llobregat (Barcelona). Pinar. 403. +83. 486.
- 1-1.208. 582. 23. Rafael Picón López, Bóviles, 86, Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Pinar. 450. +81. 531.
- 1-1.209. 582. 24. Arturo Miranda Rodríguez, Pi i Gibert, 72, 3.ª, Sant Adrià del Besòs (Barcelona). Pinar. 991. +47. 1.038.
- 1-1.213. 582. 28. Nuria Beltrán Manchón, Menéndez Pelayo, 151, Barcelona. Pinar. 500. +303. 803.
- 1-1.214. 592. 2.032. Vicente Prats Bonet, Murcia, 54-56, Barcelona. Pinar. 312. +140. 452.
- 1-1.214.B. 592. 2.034. Antonio Guerra Luna, Nàpols, 13-15, 3.º, 1.ª, Barcelona. Pinar. 865. +140. 1.005.
- 1-1.225. 592. 2.021. José Ventura Turón y Montserrat Prats, Narcís Monturiol, 65, 1.ª, El Prat de Llobregat (Barcelona). Vivienda y pinar. 738. +182. 920.
- 1-1.225.A. 592. 2.020. José Ventura Turón, El Prat de Llobregat (Barcelona). Pinar. 1.850. +311. 2.161.
- 1-1.229. 592. 2.019. Rafael Arestizábal Puerta, Hortal, 23-29, ático, 5.ª, Barcelona. Cerramiento y pinar. 575. +92. 667.
- 1.A. 12. 18. Juan Balmayà Durbau, carretera Sant Genís, sin número (Can Balmayà), Palafolls (Barcelona). Bosque pinar. 7.140. -113. 7.007.
2. 12. 12. Joaquina Fontseca Montfullada y Josep y Montserrat Billicrosa Fontseca, Sant Genís de Palafolls, 94, Palafolls (Barcelona). Pinar y encinar. 8.583. +1.415. 9.998.
- 3 y 3.A. 12. 13. Salvador Freixas Vives, Llibertat, 30, Malgrat de Mar (Barcelona), y/o Maria Teresa Vives Suros, Félix Vives Paradedda, 8, Malgrat de Mar (Barcelona). Pinar y encinar. 5.031. -75. 4.956.
4. 12. 16. Juan Balmayà Durbau, y/o José y Braulio Narbou Nonet, Marqués de Mulhacén, 38, 4.º, 2.ª, Barcelona. Pinar y encinar. 2.539. +215. 2.754.
5. 12. 19. Herederos de Joaquina Freixas Freixas, Nòva de Sant Genís de Palafolls, 3, Palafolls (Barcelona). Huerta-pinar y encinar. 11.108. +733. 11.841.
6. 12. 16, 16, 16 y 16. 53, 10, 11, 14 y 8. Martín Alsina Bosch, Girona, 7, Malgrat de Mar (Barcelona). Pinar y alcornoques. 40.223. -1.272. 38.951.
7. 16. 7. Maria Gili Margenats y Ricardo y Joan Antón Martínez Gili, Amadeo, 167, Calella (Barcelona). Pinar y alcornoques. 9.420. +625. 10.045.
8. 16 y 17. 6 y 9. Maria Clotet Perarnau, Can Plantera, Palafolls (Barcelona). Pinar y alcornoques. 12.375. +1.758. 14.133.
9. 16 y 17. 5 y 11. Mercedes Bou Buch, plaza España, 24, Pineda de Mar (Barcelona). Pinar y alcornoques. 3.181. +281. 3.462.
10. 17. 10. Salvador Fontseca Relat, Sant Genís de Palafolls, Palafolls (Barcelona). Pinar y alcornoques. 4.307. -505. 3.802.
11. 17. 16. Antonio Roure Matas y/o José y Jordi Roure Alemany, Costa Brava, sin número, Palafolls (Barcelona). Pinar y alcornoques. 6.720. +272. 6.992.
12. 17, 17 y 15. 14, 13-12 y 33-34. Luis Puig Comas, Can Puig, Palafolls (Barcelona). Pinar y alcornoques. 14.340. +582. 14.922.
- 14 y 14.1. 15 y 19. 32 y 26.a. Miguel Nebot Garcés, Capitán Arenas, 18, Barcelona, y/o - 19. 26. Antoni Regi Turro, Palafolls. Pinar y alcornoques. 21.193. +3.987 y +3.063. 28.243.
15. 15. 31. José Vidal Sanllehi, Ollers, 1, Malgrat de Mar (Barcelona). Erial-pastos. 1.655. -1.272. 383.

16. 15. 30. José Alvarez Pérez, Montagut, 14, Malgrat de Mar (Barcelona). Pinar y alcornoques. 555. -555. -.
- 17 y 17.1. 19. 27. Mateo Torrens Gili. Erial-pastos. 994. +7.090. 8.084.
- 18 y 18.1. 19. 28. Dolores Gallart Gomis, Gran de Gracia, 161, 2.º, 1.ª, Barcelona. Balsa, motor, caseta, erial y pastos. 6.784. -3.659. 3.125.
- 19 y 19.1. 19 y 19. 37 y 37. Feliciano Pla Xiberia, Provença, 86, 2.º, 4.ª, Barcelona. Monte bajo. 6.616. +4.030. 10.646.
- 20 y 20.1. 19. 24. Narciso Casas Forest. Monte bajo. 231. +848. 1.079.
21. 19. 23. Viuda de Antonio Torrent Bofi, camí Nou, 8 (Can Torrent), Malgrat de Mar (Barcelona). Monte bajo. 93. +194. 287.
22. 19. 20. José Verdagué Rabassa, Palafolls (Barcelona). Monte bajo. 141. +194. 334.
23. 19. 19. Ana Coronas Xampeny, Palafolls (Barcelona). Monte bajo. 115. +111. 226.
- 24 y 24.1. 19. 16. Valentín Guixé Durán, Palafolls (Barcelona). Monte bajo. 87. +299. 386.
- 25 y 25.1. 19. 15. José Salichs Bonada, Nova, 13, Sant Genis de Palafolls (Barcelona). Monte bajo. 135. +561. 696.
- 27, 27.1 y 27.2. 19. 19 y 19. 40, 38 y 38. Narciso Camps Pascual, Can Camps, Palafolls (Barcelona). Pinar-encinar. 12.769. +11.688. 24.457.
28. 19. 39. Feliciano Pla Xiberia. Provença, 86, 2.º, 4.ª, Barcelona. Pinar-encinar. 335. +1.727. 2.062.
29. 15. 28. Vicente Sánchez Escobar y María Merino Bernardino, calle Zenobia Camprubi, 9, Malgrat de Mar (Barcelona). Pinar-encinar. 2.006. -2.006.
- 30, 30.1, 30.2, 30.3 y 30.4. 15, 15, 15, 15 y 15. 27, 27, 27, 23 y 22. Angel Bautista Quintana, calle Mezquita de Córdoba, 22, Blanes (Girona). Pinar-encinar. 1.952. +2.621. 4.573.
31. 15. 21. Ramón Pages Ruhl. Camp Ferrerías, 65, Palafolls (Barcelona). Pinar-encinar. 136. +721. 857.
32. 19. 3 (102). Miguel Nebot Garcés, Capitán Arenas, 18, Barcelona. Pinar-encinar. - +22. 22.
33. 19. 13. Miguel Nebot Garcés, Capitán Arenas, 18, Barcelona. Pinar-encinar. - +51. 51.
34. 19. 17. Valentín Guixé Durán, Palafolls (Barcelona). Pinar-encinar. - +81. 81.
35. 19. 18. Ramón Montalt Diviu, Palafolls (Barcelona). Pinar-encinar. - +273. 273.
36. 19. 21. José Verdagué Rabassa, Palafolls (Barcelona). Pinar-encinar. - +407. 407.
37. 19. 22. Alejandro Simolí Bosch, Palafolls (Barcelona). Pinar. - +505. 505.
- 40 y 41. 15 y 15. 19-20, 50, 18 y 51. Diego Blanco Vera, Inmaculada, Tordera (Barcelona), y/o Salvador Taberner Gironés, Vallplana, sin número, Palafolls (Barcelona). Pinar. - +1.019. 1.019.
42. 1. 2. Xavier Villegas Moreno, Mas Carbó, Palafolls (Barcelona). Pinar. - +454. 454.
43. 1. 3. Angela Masmiquel Boix, Vallplana, Palafolls (Barcelona). Pinar. - +372. 372.
38. 1. 1. Viuda de Josep Camps - Maite Trabal, Can Camps, Palafolls (Barcelona). Pinar. - +21.188. 21.188.
39. 1. 5. Xavier Calatrava, explanada del Port, Blanes (Girona). Pinar. - +352. 352.
6. 12. 16. 16, 16 y 16. 53, 10, 11, 14 y 8. Martín Alsina Bosch, Girona, 7, Malgrat de Mar (Barcelona). Pinar y alcornoques. 38.951. +3.297. 42.248.
7. 16. 7. Maria Gili Margenats y Ricardo y Joan Antón Martínez Gili, Amadeo, 167, Calella (Barcelona). Pinar y alcornoques. 10.045. +9.073. 19.118.
- 7 bis. 16. 18. Mercedes Bou Buch, plaza Esquina, 24, Pineda de Mar (Barcelona). Pinar y alcornoques. - +2.881. 2.881.
8. 16 y 17. 6 y 9. María Clotet Perarnau, Can Plantera, Palafolls (Barcelona). Pinar y alcornoques. 14.133. +1.967. 16.100.
9. 16 y 17. 5 y 11. Mercedes Bou Buch, plaza España, 24, Pineda de Mar (Barcelona). Pinar y alcornoques. 3.462. +4.034. 7.496.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, nombre y domicilio del titular; imposición de servidumbre de paso para reposición de servicios, con superficie para apoyos (metros cuadrados), longitud en área (metros) y subterránea (metros); finalidad y superficie; referencia catastral, con polígono y parcela; naturaleza; aprovechamiento y clase del bien afectado. y observaciones, con ancho de servidumbre (metros)

Término municipal de Palafolls

- 1-1.056. - 4,50. - - (eléctrica). - - - 3 x 1,50. - -
- 1-1.057. - 4,50. 23. - 184 (eléctrica). - - - 3 x 1,50. 14. -
- 1-1.058. Encarnación Minguillón Moreno, Ana Moreno, Jaques y Milagros Martínez de Pedro. Cerdaña, 336, 1.º, 1.ª, Barcelona. - 3. - 16 (eléctrica). 58200,40 - - Pinar. - 14. -
- 1-1.063. Esteban Latorre Pérez, Caramellas, 45, 3.º Mataró (Barcelona). 9. 5. - 39 (eléctrica). 58200,35 - - Cerramiento y patio. 3 x 3. 14. -
12. Luis Puig Comas, Can Puig, Palafolls (Barcelona). 36. - - (eléctrica). 17. - Pinar y alcornoques. 6 x 6. - -
27. Narciso Camps Pascual. 25. - - Servicio forestal. 19. - - - 5 x 5. - -

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Subsecretaría

Resolución por la que se anula el título de Médico Especialista en Análisis Clínicos a favor de doña Mercedes Sánchez González por extravío del original.

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Análisis Clínicos de doña Mercedes Sánchez González, expedido el 27 de julio de 1989 y registrado con el número 1.498, al ser enviado por el Servicio de Títulos del Departamento a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid,

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición de oficio del correspondiente duplicado.

Madrid, 27 de febrero de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico del Departamento y Director provincial de Educación y Ciencia de Madrid.-5.123-E.

Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB

ALMERIA

Habiéndose extraviado el título de Diplomado en Profesorado de EGB de don Amador Oliver Cañabate, expedido por el Ministerio con fecha 16 de marzo de 1981, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.-3.736-D.

SORIA

Extravío de título

En esta Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Soria, se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por haberse extraviado, de un duplicado del título de Maestra de Primera Enseñanza a favor de doña María del Carmen Lafuente Sanz, que finalizó sus estudios el 22 de septiembre de 1970 y cuyo título fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 15 de febrero de 1971, lo que se hace público en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Soria, 16 de marzo de 1992.-El Director, José Antonio Tejero.-3.734-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Saltos del Guadiana, Sociedad Anónima», la central hidroeléctrica en la presa de La Serena, en la provincia de Badajoz, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Industria y Energía, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de Badajoz, a instancia de la Empresa eléctrica «Saltos del Guadiana, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Orsen, número 11, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación eléctrica citada en la referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Vista la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 5 de julio de 1990, por la que se concede a «Saltos del Guadiana, Sociedad Anónima», el condal de 80 metros cúbicos por segundo del río Zújar, con destino al aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del embalse de La Serena, en el término municipal de Castuera (Badajoz).

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a la Empresa eléctrica «Saltos del Guadiana, Sociedad Anónima», una central hidroeléctrica de pie de presa en La Serena, término municipal de Castuera (Badajoz), cuyas características principales son:

Turbina tipo «kaplan», de eje vertical, para un salto neto máximo de 34 metros y mínimo de 12 metros; caudales máximos y mínimos de 89 y 29 metros cúbicos/segundo; velocidad de rotación, 230,8 rpm, y velocidad de embalamiento de 652 rpm.

Potencia máxima de la turbina, 31.660 CV, y mínima de 3.940 CV, equivalentes, respectivamente, a 22.600 kW y 2.900 kW.

Alternador síncrono trifásico de eje vertical y polos aislantes para una potencia aparente máxima en régimen continuo de 25.100 kVA; factor de potencia nominal, 0,9; tensión nominal, 11 kV; frecuencia nominal, 50 Hz; número de polos, 26.

Transformador trifásico, potencia aparente 25.000 kVA, tensión 11/136 ± 5% kV, conexión Yd11, en baño de aceite, instalación intemperie, refrigeración natural y forzada mediante ventiladores.

La finalidad de la central es el aprovechamiento hidroeléctrico de la presa de La Serena sobre el río Zújar, en el término municipal de Castuera (Badajoz).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del

Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de diciembre de 1991.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Badajoz.—3.694-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del Proyecto M-L-9116.A, Mejora local. Acondicionamiento. Carretera C-1412, de Igualada a Tremp, puntos kilométricos 25,851 al 27,631. Tramo: Comiols-Benavent de Tremp, en el término municipal de Isona y Conca de Dellà (Benavent de Tremp)

Aprobado el Proyecto M-L-9116.A, Mejora local. Acondicionamiento. Carretera C-1412, de Igualada a Tremp, puntos kilométricos 25,851 al 27,631. Tramo: Comiols-Benavent de Tremp, en el término municipal de Isona y Conca de Dellà (Benavent de Tremp), en fecha 20 de febrero de 1992, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 26 de marzo de 1992.—El jefe del Servicio de Expropiación. Enrique Velasco Vargas.—5.150-E.

Anexo

Término municipal: Isona y Conca de Dellà (Benavent de Tremp)

Número de finca: 6. Número de polígono: 2. Número de parcela: 255. Nombre del titular afectado: Antonio Albets Sala. Objeto a expropiar: Matorrales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 530.

Número de finca: 7. Número de polígono: 5. Número de parcela: 44. Nombre del titular afectado: Antonio Albets Sala. Objeto a expropiar: Matorrales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 270.

Número de finca: 8. Número de polígono: 5. Número de parcela: 43. Nombre del titular afectado: Benito Ribera Huguet. Objeto a expropiar: Matorrales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 10.

Número de finca: 10. Número de polígono: 2. Número de parcela: 254. Nombre del titular afectado: Domingo Mas Boixadós. Objeto a expropiar: Cereales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.740.

Número de finca: 11. Número de polígono: 5. Número de parcela: 39. Nombre del titular afectado: Benito Ribera Huguet. Objeto a expropiar: Matorrales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 480.

Número de finca: 12. Número de polígono: 2. Número de parcela: 107. Nombre del titular afectado: Benito Ribera Huguet. Objeto a expropiar: Cereales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.950.

Número de finca: 13. Número de polígono: 2. Número de parcela: 253. Nombre del titular afectado: Josep Batalla Lladós. Objeto a expropiar: Cereales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 350.

Número de finca: 14. Número de polígono: 5. Número de parcela: 38. Nombre del titular afectado: Lidia Riart Boixadós. Objeto a expropiar: Matorrales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.360.

Número de finca: 15. Número de polígono: 2. Número de parcela: 104. Nombre del titular afectado: Ignasi Coma Ponsarnau. Objeto a expropiar: Cereales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.370.

Número de finca: 16. Número de polígono: 5. Número de parcela: 36. Nombre del titular afectado: Domingo Mas Boixadós. Objeto a expropiar: Matorrales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 420.

Número de finca: 17. Número de polígono: 5. Número de parcela: 35. Nombre del titular afectado: Carme Mas Huguet. Objeto a expropiar: Matorrales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 430.

Número de finca: 18. Número de polígono: 5. Número de parcela: 34. Nombre del titular afectado: Benito Ribera Huguet. Objeto a expropiar: Matorrales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 950.

Número de finca: 19. Número de polígono: 5. Número de parcela: 33. Nombre del titular afectado: Carme Gispert Teixidó. Objeto a expropiar: Matorrales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 760.

Número de finca: 20. Número de polígono: 5. Número de parcela: 32. Nombre del titular afectado: Antonio Boixadós Torres. Objeto a expropiar: Matorrales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 600.

Número de finca: 21. Número de polígono: 5. Número de parcela: 30. Nombre del titular afectado: Ignasi Coma Ponsarnau. Objeto a expropiar: Matorrales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 3.340.

Número de finca: 22. Número de polígono: 5. Número de parcela: 26. Nombre del titular afectado: Teresa Huguet Moré. Objeto a expropiar: Matorrales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 190.

Número de finca: 23. Número de polígono: 2. Número de parcela: 40. Nombre del titular afectado: Benito Ribera Huguet. Objeto a expropiar: Cereales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.780.

Número de finca: 24. Número de polígono: 2. Número de parcela: 29. Nombre del titular afectado: Buenaventura Claverol Ponsarnau. Objeto a expropiar: Cereales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 690.

Número de finca: 25. Número de polígono: 5. Número de parcela: 22. Nombre del titular afectado: Obispo de La Seu d'Urgell. Objeto a expropiar: Matorrales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 210.

Número de finca: 26. Número de polígono: 5. Número de parcela: 38. Nombre del titular afectado: Daniel Ribera Huguet. Objeto a expropiar: Cereales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 450.

Número de finca: 27. Número de polígono: 2. Número de parcela: 35. Nombre del titular afectado: Buenaventura Claverol Ponsarnau. Objeto a expropiar: Cereales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 390.

Número de finca: 28. Número de polígono: 2. Número de parcela: 36. Nombre del titular afectado: Antonio Albets Sala. Objeto a expropiar: Cereales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 630.

Número de finca: 29. Número de polígono: 5. Número de parcela: 23. Nombre del titular afectado: Ignasi Coma Ponsarnau. Objeto a expropiar: Cereales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 90.

Número de finca: 30. Número de polígono: 5. Número de parcela: 37. Nombre del titular afectado: Ignasi Coma Ponsarnau. Objeto a expropiar: Cereales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 730.

Número de finca: 31. Número de polígono: 2. Número de parcela: 19. Nombre del titular afectado: Angel Mas Puig. Objeto a expropiar: Cereales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 90.

Número de finca: 32. Número de polígono: 2. Número de parcela: 17. Nombre del titular afectado: Martín Cirera Palau. Objeto a expropiar: Cereales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 740.

Número de finca: 33. Número de polígono: 2. Número de parcela: 18. Nombre del titular afectado: Josep M. Reig Claret. Objeto a expropiar: Cereales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 160.

Número de finca: 34. Nombre del titular afectado: Ayuntamiento de Benavent. Objeto a expropiar: Matorrales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 220.

Número de finca: 35. Nombre del titular afectado: Ayuntamiento de Benavent. Objeto a expropiar: Matorrales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 980.

Número de finca: 36. Número de polígono: 4. Número de parcela: 265. Nombre del titular afectado: Antonio Boixadós Boixadós. Objeto a expropiar: Cereales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 400.

Número de finca: 37. Número de polígono: 4. Número de parcela: 264. Nombre del titular afectado: Antonio Boixadós Boixadós. Objeto a expropiar: Cereales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 480.

Número de finca: 38. Número de polígono: 2. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: Rafael Boixadera Marsol. Objeto a expropiar: Cereales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 980.

Número de finca: 39. Número de polígono: 2. Número de parcela: 3. Nombre del titular afectado: Benito Ribera Huguet. Objeto a expropiar: Cereales. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.680.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LUGO

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras de «Ensanche y mejora de trazado de la carretera C-535, puntos kilométricos 55,300 al 66,400, tramo Portomarín-Ventas de Narón clave N-LU-90.1.1, término municipal de Portomarín (Lugo)»

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Junta de Galicia de fecha 8 de octubre de 1991 fue aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora de trazado de la carretera C-535, puntos kilométricos 55,300 al 66,400, tramo Portomarín-Ventas de Narón».

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Junta de Galicia el día 17 de octubre de 1991 declarándose urgente a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 la ocupación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Portomarín y en el de la Delegación Provincial de Lugo para que comparezcan en el lugar, día y hora que se detalla a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos, que recogerán los datos necesarios para la determinación de los derechos afectados, sus titulares y el valor de aquéllos, sin perjuicio del traslado al lugar de las fincas si se considerase necesario.

Lugar: Ayuntamiento de Portomarín. El levantamiento de actas será en los locales del Ayuntamiento de Portomarín.

Día: 27 de abril de 1992, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas, expedientes números 1 a 32, ambos inclusive.

Día: 28 de abril de 1992, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas, expedientes números 33 a 63, ambos inclusive.

Al referido acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, a su costa, si lo estimasen oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esa Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, sita en la ronda de la Muralla, número 131, 27001 Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de enmendar posibles errores que se produjesen al relacionar los propietarios afectados.

Lugo, 6 de abril de 1992.-El Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras, José Antonio Cobrerros Aranguen.-3.952-D.

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras de «Acondicionamiento de la carretera C-535, de Portomarin a Ventas de Narón, tramo travesía de Portomarin (Lugo), clave N-LU-90.1.1.1»

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Junta de Galicia de fecha 3 de septiembre de 1991 fue aprobado el proyecto de las obras de «Acondicionamiento de la carretera C-535, de Portomarin a Ventas de Narón, tramo travesía de Portomarin (Lugo), clave N-LU-90.1.1.1»

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Junta de Galicia el día 13 de septiembre de 1991 declaró urgente a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 la ocupación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Portomarin y en el de la Delegación Provincial de Lugo para que comparezcan en el lugar, día y hora que se detalla a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos, que recogerán los datos necesarios para la determinación de los derechos afectados, sus titulares y el valor de aquéllos, sin perjuicio del traslado al lugar de las fincas si se considerase necesario.

Lugar: Ayuntamiento de Portomarin.

Día: 29 de abril de 1992, de nueve treinta a catorce horas.

Al referido acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estimasen oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esa Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, sita en la ronda de la Muralla, número 131, 27001 Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de enmendar posibles errores que se produjesen al relacionar los propietarios afectados.

Lugo, 6 de abril de 1992.-El Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras, José Antonio Cobrerros Aranguen.-3.953-D.

ORENSE

Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Proyecto complementario número 1 de la obra de: Acondicionamiento, ensanche, mejora y refuerzo de firme de la carretera OR-210, de Rivadavia a Carballiño. Tramo: Esperela-Carballiño. Y obras complementarias en la carretera OR-211»

En el artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, en su apartado 2.º, se establece la competencia de la Comunidad Autónoma Gallega sobre el desarrollo legislativo, así como la ejecución legislativa del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución están incluidas en el programa de obras que se van a realizar con cargo al programa 413-B, «Construcción, conservación y explotación de carreteras».

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión de 9 de mayo de 1990 acordó declarar de utilidad pública, con urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de referencia, a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de junio de 1991 fue aprobado el proyecto de las obras de: «Proyecto complementario número 1 de la obra de: Acondicionamiento, ensanche, mejora y refuerzo de firme de la carretera OR-210, de Rivadavia a Carballiño. Tramo: Esperela-Carballiño. Y obras complementarias en la carretera OR-211».

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Leiro a los efectos previstos en el mencionado artículo 52 y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar de levantamiento de las actas:

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leiro.

Día: 6 de mayo de 1992.

Hora: Diez a once.

Fincas: 547, 547-A y 547-B.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia en Orense, calle Sáenz Díez, 43, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

Orense, 25 de marzo de 1992.-El Jefe del Servicio de Carreteras, Salomón Hassán Benasayag.-5.164-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 78702/AT-4950.

Solicitante: COGERSA.

Instalación: PLANTA de producción de energía eléctrica compuesta de seis grupos motoalternadores de 925 KVA de potencia unitaria a 380 V, y elevación a 22 KV por medio de dos transformadores de 3.000 KVA para su conexión a la red por línea subterránea a 22 KV, de 80 metros de longitud aproximada, formada por conductores unipolares aislados de 95 milímetros cuadrados de sección de Al.

Emplazamiento: Serín (Gijón).

Objeto: Aprovechar el biogás generado en el vertedero controlado de Serín para producir energía eléctrica.

Presupuesto: 312.722.860 pesetas.

Oviedo, 9 de marzo de 1992.-El Consejero.-3.737-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública del proyecto de colectores generales y estación depuradora de aguas residuales del Camp de Morvedre

Aprobado técnicamente por la División de Recursos Hidráulicos de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana el proyecto de referencia, se abre información pública, en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dicho período de información pública se abre a efectos generales y de las posibles afecciones que el mencionado proyecto puede ocasionar a las personas y sus bienes.

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones al mismo en los locales abajo indicados.

Plazo: Veinte días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia.

Servicios Territoriales de Obras Públicas en Alicante, avenida Aguilera, 1.

Servicios Territoriales de Obras Públicas en Castellón, avenida del Mar, 16.

Ayuntamiento de Sagunto.

Valencia, 3 de abril de 1992.-El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Eugenio Burriel de Orueta.-2.169-A.

Información pública del proyecto de colectores generales y estación depuradora de aguas residuales de Onda, Betxi y Vila-real

Aprobado técnicamente por la División de Recursos Hidráulicos de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana el proyecto de referencia, se abre información pública, en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dicho período de información pública se abre a efectos generales y de

las posibles afecciones que el mencionado proyecto puede ocasionar a las personas y sus bienes.

• Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones al mismo en los locales abajo indicados.

Plazo: Veinte días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia.

Servicios Territoriales de Obras Públicas en Alicante, avenida Aguilera, 1.

Servicios Territoriales de Obras Públicas en Castellón, avenida del Mar, 16.

Ayuntamiento de Onda.

Ayuntamiento de Betxi.

Ayuntamiento de Vila-real.

Valencia, 3 de abril de 1992.-El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Eugenio Burriel de Orueta.-2.170-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «El Recorte».

Número de expediente: 5.659.

Recurso: Sección D). Carbón.

Plazo de duración: Tres años.

Superficie: 6 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Las Parras de Martín y La Rambla de Martín.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 25 de noviembre de 1991.

Titular: «Herrero y Ubeda, Sociedad Anónima».

Domicilio: Ramón y Cajal, número 1, Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 25 de noviembre de 1991.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-3.716-D.

★

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «San Jorge».

Número de expediente: 5.681.

Recurso: Sección D). Carbón.

Plazo de duración: Tres años.

Superficie: 2 cuadrículas mineras.

Término municipal: Alpeñés.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 25 de noviembre de 1991.

Titular: «Herrero y Ubeda, Sociedad Anónima».

Domicilio: Ramón y Cajal, número 1, Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 25 de noviembre de 1991.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-3.715-D.

★

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en

Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «San Gregorio».

Número de expediente: 5.682.

Recurso: Sección D). Carbón.

Plazo de duración: Tres años.

Superficie: 9 cuadrículas mineras.

Término municipal: Pancrudo.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 23 de diciembre de 1991.

Titular: «Herrero y Ubeda, Sociedad Anónima».

Domicilio: Ramón y Cajal, número 1, Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 3 de diciembre de 1991.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-3.717-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

BADAJOZ

Resoluciones por las que se autorizan y declaran en concreto de utilidad pública el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Torre que se intercala en la LAMT, Talarrubias-Herrera.

Final: Centro de transformación guardia civil proyectado.

Término municipal afectado: Herrera del Duque.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 22 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,574 kilómetros.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: Uno.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Herrera del Duque.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo I. Relación de transformación: 20.000/0,380-0,220.

Potencia total en transformadores: 250 KVA.

Emplazamiento: Herrera del Duque, cuartel guardia civil.

Instalación de baja tensión:

Tipo: Aérea.

Longitud total: 0,560 kilómetros.

Voltaje: 380/220.

Potencia: 250 KW. Abonados previstos: Cero.

Presupuesto: 13.100.066 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012983.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de marzo de 1992.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-2.034-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo o desvío proyectado.

Final: Centro de transformación, fábrica de harinas, proyectado.

Término municipal afectado: Campanario.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total: 0,280 kilómetros.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: Dos.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Fábrica de Harinas de Campanario.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo I. Relación de transformación: 13.200/0,380-0,220.

Potencia total en transformadores: 50 KVA.

Emplazamiento: Campanario, Fábrica de Harinas.

Presupuesto: 1.412.472 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013006.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de marzo de 1992.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-2.036-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad

pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,
Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo (a) de la circunvalación I de Villanueva.

Final: Centro de transformación polideportivo, proyectado.

Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.

Tipos de líneas: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero y aluminio.

Longitud total: 0,376 kilómetros.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: Tres.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Polideportivo de Villanueva.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 13.200/0,380-0,220-0,127.

Potencia total en transformadores: 250 KVA.

Emplazamiento: Villanueva de la Serena, zona polideportiva.

Presupuesto: 10.259.992 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013007.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de marzo de 1992.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-2.037-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Ascensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número, LAMT, Albuquerque-San Vicente.

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: San Vicente de Alcántara.

Tipos de líneas: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero y aluminio.

Longitud total: 1,505 kilómetros.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Polígono industrial «Cordero».

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 13.200/0,380-0,220.

Potencia total en transformadores: 250 KVA.

Emplazamiento: San Vicente de Alcántara, polígono industrial «Cordero».

Presupuesto: 12.982.792 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013004.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de marzo de 1992.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-2.035-15.

CACERES

Información pública de la petición de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Cía. Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez A., 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: C.T. del polígono industrial de Aldea Moret.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Emplazamiento de la línea: Avenida de Badajoz en Aldea Moret (Cáceres).

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Uno. Relación de transformación: 13.200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Cáceres, avenida de Badajoz en Aldea de Moret (Cáceres).

Presupuesto en pesetas: 7.430.583.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a edificios nueva urbanización.

Referencia del expediente: 10/AT-005258-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 10 de marzo de 1992.-El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.-2.033-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Cooperación

Agencia de Medio Ambiente

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del proyecto de obras denominado: «Modificado número 1 del de emisarios Ajalvir-Daganzo. Cuenca del Río Henares. Actuación A-2». Entidad beneficiaria: Agencia de Medio Ambiente

Por Decreto 110/1989, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 27 de octubre y 21 de noviembre de 1989) ha sido declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de obras de referencia.

Por consiguiente y al objeto de levantamiento de las actas previas a la ocupación se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos sobre las fincas afectadas por el citado proyecto para que los días 27, 28, 29, 30 de abril y 5 de mayo de 1992 comparezcan en los Ayuntamientos de Daganzo de Arriba, Ajalvir, Paracuellos del Jarama y San Fernando de Henares, respectivamente.

La relación debidamente detallada, con descripción de los bienes y derechos afectados, así como con los días y horas de citación, se contiene en el edicto cuya publicación se efectúa en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, con independencia de la notificación por cédula, que en los mismos términos se hace a cada uno de los afectados.

Cualesquiera interesados podrán formular por escrito ante la Sección de Expropiaciones de la Agencia de Medio Ambiente, calle Princesa, 3, décima planta, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan, a tal fin, y para una mayor información los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en el citado organismo y en el Ayuntamiento anteriormente citado.

Madrid, 26 de marzo de 1992.-El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Luis Maestre Muñoz.-2.171-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

LEON

Anuncio-notificación por paradero desconocido de doña Julia Solá Ojer

Desconocido el domicilio actual de doña Julia Solá Ojer se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la notificación, mediante la correspondiente inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Madrid, Ponferrada y Castropetre, del siguiente texto:

Con fecha 11 de noviembre de 1991 se dictó Resolución por el Delegado territorial de León, cancelando el expediente de la concesión de explotación «Aguas de Castropetre», número 12.926, en aplicación del artículo 168, 2.º b), del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Contra la citada Resolución administrativa cabe interponer, en su caso, recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Economía, en el

plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

León, 12 de noviembre de 1991.—El Delegado territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.—2.037-A.

Información pública de admisión a trámite de la concesión de explotación «Pola de Laviana» número 14.618

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que como resultado de la resolución del concurso público, aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 21 de junio de 1989, ha sido admitida a trámite la solicitud de la concesión directa de explotación, que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio que se citan:

C.E. 14.618. «Pola de Laviana». Carbón. 40 C.M. Torre del Bierzo y Villagatón (León). «Antracitas de la Granja, Sociedad Anónima». La Granja de San Vicente (León).

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por la concesión que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el

«Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 85.3 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 23 de agosto de 1978.

León, 19 de diciembre de 1991.—El Delegado Territorial, P. A., el Secretario Territorial, Juan José García Marcos.—451-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MOHEDAS DE GRANADILLA

Citación levantamiento acta previa a la ocupación de terrenos para la ejecución de la obra «Pavimentaciones en Mohedas de Granadilla (Cáceres)»

En cumplimiento de lo que preceptúa la Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 52.2, se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de la obra «Pavimentaciones en Mohedas de Granadilla», acogida al Plan de Obras y Servicios de la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, ejercicio de 1991.

A la mencionada acta previa de ocupación se procederá el decimoquinto día hábil posterior al

siguiente de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en este Ayuntamiento, a las trece horas.

La relación de personas afectadas o cualquiera otra que se sintiera afectada por este proceso expropiatorio viene publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 59, de 12 de marzo de 1992, y en el diario «Extremadura», según disposición vigente.

Mohedas de Granadilla, 27 de febrero de 1992.—El Alcalde, Teófilo Hernández Batuecas.—5.136-E.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

**Escuela Universitaria
de Formación de Profesorado de EGB
«María Díaz Jiménez»**

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias según Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público en esta Escuela el expediente del título por extravío del original de Maestra de Primera Enseñanza, a favor de doña Milagros Villacañas Reillo, que fue expedido el día 31 de marzo de 1966.

Madrid, 2 de marzo de 1992.—La Secretaria, María Jesús Agra-Cadarso Gil.—3.709-D.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Encartado en el centro de este número se incluye un suplemento dedicado a Sentencias del Tribunal Constitucional